

NOTIFICACION POR AVISO MEDIANTE PAGINA WEB

Expediente: 2017-631
Sujeto a Notificar: **CELIMO QUERUBÍN PERENGUEZ FLORES**
Identificación: **98378029**
Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 275 del 05 de octubre de 2023 por medio de la cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente y por correo, al señor CELIMO QUERUBÍN PERENGUEZ FLORES, teniendo en cuenta que mediante colilla emitida por la empresa POSTACOL, el 25 de octubre de 2023, informa que (DIRECCION NO EXISTE EN BUESACO), en la dirección aportada en el título ejecutivo: Avenida Colombia No 16ª- 26 Municipio de Buesaco.

La Jefatura de la Oficina Jurídica de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5° de la ley 1066 de 2006 y su decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial en la ley 99 de 1993, el acuerdo 004 de 2003 y el artículo 68 de la Resolución 305 del 30 de junio de 2021 “por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO” y se adoptan otras disposiciones”

HACE SABER:

Que procede a **NOTIFICAR POR AVISO** de la Resolución No. 275 del 05 de octubre de 2023, dentro del proceso de jurisdicción coactiva de la referencia, iniciado contra el señor CELIMO QUERUBÍN PERENGUEZ FLORES.

Así mismo, se le informa que, contra el citado Acto Administrativo, no procede recurso alguno.

De conformidad a lo estipulado por el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 47 de la ley 1111 del 2006 y el artículo 74 de la Resolución 305 del 30 de junio de 2021 “Por la cual se actualiza el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y el procedimiento de cobro coactivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO” y se adoptan otras disposiciones”, el Aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica www.corponarino.gov.co, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente, a la publicación del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: 26-08-2025

FECHA DESFIJACIÓN: 01-09-2025



CRISTHIAN ALEXANDER LOPEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Estefanía O.
Reviso: Crithian A.

RESOLUCIÓN No. 276 - --

(05 OCT 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

La suscrita Abogada ejecutora de la Oficina Jurídica con funciones en Jurisdicción Coactiva de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO"

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial las conferidas en la ley 99 del 93, el acuerdo 004 del 2003 y la resolución 305 del 30 de junio del 2021, "Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera y se determina el procedimiento aplicable para su cobro coactivo en la Corporación Autónoma Regional de Nariño" y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2460 del 10 de julio de 2017, la Unidad de Jurisdicción Coactiva de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, procedió a librar mandamiento de pago a su favor y en contra del señor **CELIMO QUERUBIN PERENGUEZ FLORES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.378.029, por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.689.573,93)** como capital de la deuda contenida en la **RESOLUCIÓN NO.155 DEL 02 DE MARZO DE 2016**, más los intereses legales causados desde su ejecutoria, esto a partir del 27 de septiembre de 2016, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Que **CORPONARIÑO** mediante oficio N° 4975 del 19 de julio de 2017, envió citación para notificación personal de la **RESOLUCIÓN No. 2460**, por la cual se profirió mandamiento de pago al señor **CELIMO QUERUBIN PERENGUEZ FLORES**.

Que **CORPONARIÑO** mediante oficio No. 6549 del 12 de octubre de 2022 realiza notificación de la **RESOLUCIÓN 2460**, la cual es recibida por la señora **DANIELA RIVERA**, el día 22 de diciembre de 2022, como lo acredita la guía No. 520014610116 de la empresa de correo certificado.

Que vencido el término para presentar las excepciones tal como lo consigna la Resolución No. 305 de 30 de junio de 2021 "*por medio de la cual se establece el reglamento interno de cartera*", y que en su artículo 65 establece un término para presentar las excepciones de 15 días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, no las aporó al proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago en contra del señor **CELIMO QUERUBIN PERENGUEZ FLORES**, identificado con identificado con cédula de ciudadanía N° **98.378.029**.

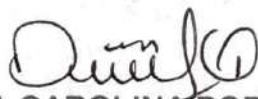
ARTICULO SEGUNDO. - Ordénese a la Tesorería de **CORPONARIÑO**, expedir la liquidación del crédito.

ARTICULO TERCERO. - Ordénese la investigación pertinente de bienes objeto de medidas cautelares dentro del presente asunto.

ARTICULO CUARTO. - Condenar en costas a la parte demandada.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA PORTILLA OLIVA
Abogada Ejecutora

Proyecto: Alejandra U.
Revisó y Aprobó: Diana P.